

INFORME DE DIAGNÓSTICO
Y RECOMENDACIONES PARA
POLÍTICAS ECONÓMICAS CON
ENFOQUE DE GÉNERO Y RAZA
EN AMÉRICA LATINA

02 **CHILE**

**Análisis de la
Materialización de la
Representatividad Política
en la Legislación Chilena,
Políticas Fiscales, Políticas
Tributarias y Otras Políticas**

El presente informe examina la evolución de la representatividad política de género en Chile, con énfasis en su materialización en la legislación, políticas públicas, políticas fiscales y tributarias. A través de un enfoque de género e interseccionalidad, se examinan los avances normativos, las brechas persistentes y las oportunidades para fortalecer la equidad en la toma de decisiones.

Además, el estudio analiza la evolución de la participación de mujeres en el Congreso Nacional, destacando el impacto de cuotas de género, las cuales han generado un aumento en la representatividad. Sin embargo, persisten desafíos en el acceso a posiciones de liderazgo y en la consolidación de políticas con enfoque de género en distintos ámbitos. Se incluye también un apartado respectivo a la representación política de los pueblos indígenas, destacando los escaños reservados en la Convención Constitucional como un avance significativo, aunque con resistencia significativa en su implementación.

El informe también aborda la evolución de la representatividad en el Poder Judicial y en el ámbito gubernamental, donde se observa una creciente incorporación de mujeres en altos cargos ministeriales y la adopción de políticas con enfoque feminista, como la Política Exterior Feminista y los Presupuestos con Perspectiva de Género. A pesar de estos avances, se evidencian barreras estructurales que limitan la efectividad de estas medidas y su impacto a largo plazo.

A pesar de los logros alcanzados, el informe identifica áreas críticas donde la representatividad de género aún necesita fortalecerse, particularmente en roles de liderazgo y en la implementación efectiva de leyes y políticas para las comunidades indígenas. Estos hallazgos subrayan la importancia de mantener y ampliar los esfuerzos para consolidar una igualdad de género genuina en todos los niveles de la sociedad chilena.

Este informe ha sido elaborado por Rumbo Colectivo, por medio de las investigadoras Carolina Molinare y Lican Martínez Rubio, especialistas en género, economía y políticas públicas. Para más información, pueden contactarlas en caromolinare@gmail.com y limartinezrubio@gmail.com.

1. Introducción

Chile ha recorrido un largo camino en su lucha contra las desigualdades de género, enfrentando tanto avances significativos como desafíos persistentes. Desde el retorno a la democracia en 1990, el país ha implementado una serie de reformas económicas y sociales destinadas a reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de su población. La mayoría de los gobiernos entre 1990 y 2022, fueron liderados por Presidentes y una Presidenta de centro y centro-izquierda, promoviendo principalmente reformas económicas de carácter socialdemócrata, con excepción de los dos periodos de gobierno de derecha de Sebastián Piñera. Las políticas que tenían como foco fortalecer derechos sociales y que permitieran avanzar en un Estado de Bienestar, avanzaron de forma más pausada, con un carácter más bien subsidiario. Durante la dictadura en Chile, los derechos sociales, como la salud, la educación y las pensiones, fueron desmantelados y reemplazados por un modelo que priorizó la privatización. Este sistema promovió un acceso desigual a los servicios básicos, condicionado principalmente por la capacidad de pago de cada persona, profundizando las brechas de inequidad en el país.

A pesar de los diferentes esfuerzos realizados, las desigualdades estructurales, especialmente aquellas relacionadas con el género y las oportunidades de los pueblos indígenas, han permanecido profundamente arraigadas.

Un hito clave en la historia reciente de Chile fue la movilización feminista de 2018, cuando miles de mujeres y estudiantes se tomaron las calles y universidades en todo el país, exigiendo el fin de la violencia de género, la discriminación y el acoso en todos los niveles de la sociedad, especialmente en el ámbito educativo. Este movimiento, conocido como la “Revolución Feminista”, marcó un punto de inflexión en la lucha por los derechos de las mujeres en Chile, visibilizando las múltiples formas de opresión que enfrentan y presionando al gobierno a tomar medidas concretas. A raíz de estas protestas, se establecieron protocolos contra el acoso sexual en universidades y se avanzó en la discusión de políticas públicas con enfoque de género, destacando la importancia de abordar las desigualdades de manera estructural y no solo simbólica. Desde 2018 a 2022 en Chile, gobernó con su segundo periodo presidencial el Presidente Piñera, empresario y político independiente, ex militante del partido Renovación Nacional (RN), representante de la derecha y centro-derecha del país.

Previo a la pandemia de COVID-19, Chile se encontraba en un período de importantes movilizaciones sociales. Las demandas por mayor igualdad y justicia social alcanzaron su punto culminante en octubre de 2019 con el estallido social, que evidenció el descontento generalizado con un modelo económico percibido como desigual y excluyente. Las mujeres, en particular, jugaron un rol destacado en estas movilizaciones, exigiendo no solo igualdad de género, sino también un reconocimiento de las múltiples formas de discriminación que enfrentan, incluyendo la racial, económica y política.

La creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género en 2016, así como la Ley de Cuotas de Género de 2015, fueron pasos importantes hacia la equidad, aunque insuficientes para resolver las profundas brechas existentes. La participación política de las mujeres y de los pueblos indígenas, a pesar de estos avances legislativos, continuaba siendo limitada, reflejando una subrepresentación que perpetuaba las desigualdades en la toma de decisiones.

Una de las grandes demandas del estallido social era el cambio de Constitución, pudiendo así avanzar en mejoras sociales para los y las chilenas. Es así como el Presidente Piñera decide convocar consultar a través de un plebiscito si las personas querían o no una nueva constitución. Tras el triunfo de la opción «apruebo» en el plebiscito del 25 de octubre de 2020, se inició el proceso para elegir una Convención Constitucional el 15 y 16 de mayo de 2021. Esta Convención, compuesta por 155 miembros, incluidos 17 escaños reservados para pueblos indígenas, fue la primera en el mundo en ser paritaria, con 78 hombres y 77 mujeres. La Convención comenzó sus sesiones el 4 de julio de 2021 y, tras un año de trabajo, presentó su propuesta de nueva Constitución el 4 de julio de 2022, la cual fue rechazada en un plebiscito el 4 de septiembre de 2022, con un 62 % de los votos en contra.

La llegada de la pandemia de COVID-19 en 2020 exacerbó estas desigualdades, afectando de manera desproporcionada a las mujeres y a las comunidades indígenas. El confinamiento y la crisis económica resultante intensificaron la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, tradicionalmente asumidos por mujeres, y llevaron a un aumento en la violencia de género. Asimismo, las poblaciones indígenas, ya marginadas y muchas veces con acceso limitado a servicios básicos, enfrentaron desafíos adicionales para mantenerse seguras y saludables. En este contexto, el gobierno chileno tuvo que adaptar sus políticas públicas para mitigar el impacto de la pandemia,

implementando medidas de emergencia que incluyan la promoción de la igualdad de género en la respuesta sanitaria y económica.

A fines del 2021, gana la elección presidencial Gabriel Boric, representante de la izquierda progresista chilena (candidato del Frente Amplio en coalición con el Partido Comunista). El Presidente Boric asume el liderazgo de un país profundamente impactado tanto económica como socialmente, tras una pandemia devastadora y una serie de movilizaciones masivas que, pese a su magnitud, no lograron traducirse en resultados concretos. Como se mencionó anteriormente, durante su primer año de gobierno, se rechazó el texto constitucional, el cual se evaluaba como un texto progresista en comparación con la Constitución actual.

Las medidas adoptadas para garantizar que las políticas fiscales y sociales incluyan una perspectiva de género han sido fundamentales para abordar las desigualdades exacerbadas por la pandemia. Además, la implementación de un Presupuesto con Perspectiva de Género ha permitido al Estado chileno planificar y ejecutar políticas que buscan cerrar las brechas de género en diversas áreas, desde la salud hasta el empleo.

No obstante, Chile sigue enfrentando desafíos significativos. La recuperación económica ha sido desigual, y las brechas de género y oportunidades de los pueblos indígenas continúan siendo evidentes en la representación política y en la distribución de los recursos. Las lecciones aprendidas de los éxitos y fracasos de Chile pueden servir como una guía para Brasil, particularmente respecto a leyes que promueven la igualdad de género en las elecciones y así generar un marco de entrada con perspectiva de género, y respecto a los cambios en aspectos financieros y de monitoreo del sector público. Al aprender de la experiencia chilena, Brasil puede fortalecer su propio marco de políticas públicas para construir una sociedad más equitativa e inclusiva.

2. Metodología

2.1 Diseño de Investigación

La investigación se basa en un enfoque cualitativo y cuantitativo que combina la revisión documental de leyes y proyectos con el análisis de políticas públicas. Este diseño permite examinar en profundidad el avance de la representatividad política de género y su impacto en la legislación chilena y en las políticas públicas. Esto permite

capturar la complejidad de las dinámicas de poder, representatividad y equidad de género, así como para analizar los avances y desafíos que enfrenta Chile en este ámbito.

2.2 Recolección de Datos

La recolección de datos se realizó mediante dos métodos principales:

I) Revisión Documental: Se llevó a cabo una revisión exhaustiva de la literatura relevante, que incluyó leyes, decretos, informes gubernamentales, y publicaciones académicas. Se consideraron tanto fuentes primarias (como textos legislativos y discursos políticos) como secundarias (como análisis y estudios previos sobre representatividad política de género y pueblos indígenas).

II) Análisis de Políticas: Se realizó un mapeo de las políticas implementadas en Chile en relación con la representatividad política de género y la inclusión de los pueblos indígenas. Este mapeo incluyó el análisis de documentos clave que buscan mejorar el posicionamiento de la mujer en la política, tales como la Ley de Cuotas de Género y otras iniciativas legislativas relevantes en términos de equidad de género. Además, se revisaron los acuerdos y compromisos internacionales que tiene Chile en materia de género.

III) Caracterización de la Representatividad: Se recolectó información del Servicio Electoral de Chile (Servel), de la Biblioteca del Congreso Nacional y de la Secretaría Técnica Igualdad de Género y No Discriminación del Poder Judicial para obtener datos específicos sobre la representatividad femenina en el Congreso, el Poder Judicial y otros espacios de toma de decisiones.

2.3 Marco Teórico

El análisis estuvo guiado por el marco teórico del feminismo interseccional, que permite comprender cómo las diferentes formas de discriminación (género, pueblos indígenas, clase, etc.) interactúan en el contexto de la representatividad política. Este enfoque es fundamental para abordar las particularidades de la experiencia chilena en la implementación de políticas de género y la representación de los pueblos indígenas y de las mujeres.

2.4 Análisis de Datos

La información recopilada fue analizada utilizando técnicas de análisis de contenido y análisis crítico de políticas. Estas técnicas permi-

tieron identificar patrones, tendencias y brechas en la implementación de las políticas públicas de acuerdo a la evolución de la representatividad. El análisis se centró en cinco dimensiones clave: compromisos internacionales, avances legislativos, representación de pueblos indígenas, evolución en el Poder Judicial, y avances a nivel gubernamental.

3. Análisis de las políticas

La representatividad política de género es un tema crucial en el desarrollo de sociedades equitativas y democráticas. En Chile, la representatividad ha favorecido el avance hacia la igualdad de género, el cual ha sido respaldado por un conjunto de políticas públicas y legislaciones que buscan integrar la perspectiva de género en todos los niveles de gobierno y en diversas áreas de la sociedad. Este documento abordará el mapeo y la investigación de avances en políticas con perspectiva de género respecto a la representatividad de mujeres y de pueblos indígenas en 5 dimensiones: Compromisos internacionales, avances en el poder legislativo, progreso en la representación política de los pueblos indígenas, evolución en el poder judicial y avances a nivel gubernamental.

3.1 Compromisos y acuerdos internacionales

Chile ha mostrado un fuerte compromiso con la igualdad de género a través de la ratificación de importantes convenciones y declaraciones internacionales. Estos acuerdos han establecido las bases para las políticas internas y han impulsado la creación de leyes nacionales.

Alguna de estos acuerdos internacionales son: la [Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer \(CEDAW\)](#), adoptada en 1979 y ratificada por Chile en 2008, es un marco legal integral que promueve la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres. Este tratado internacional obliga a los Estados parte a tomar todas las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres en todas las esferas de la vida, tanto pública como privada.

Por otro lado, adherimos a la [Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como “Convención de Belém do Pará”](#), la cual fue ratificada por Chile en 1996. Esta convención refuerza los compromisos de los países de América Latina para combatir la violencia contra las mujeres, estable-

ciendo obligaciones específicas para los Estados en la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género.

La [Declaración y Plataforma de Acción de Beijing \(1995\)](#) representó un hito global en la promoción de la igualdad de género. En la declaración se establecieron objetivos y medidas concretas para alcanzar la igualdad de género, influyendo significativamente en las políticas nacionales de muchos países, incluido Chile. Este documento es un plan de acción exhaustivo que aborda múltiples áreas de preocupación, desde la pobreza y la educación hasta la violencia y los derechos humanos de las mujeres. La [Declaración del Milenio de las Naciones Unidas \(2000\)](#), que incluye los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), marcó un compromiso global para promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres, como se establece en el ODM 3. Chile, al ser parte de esta declaración, se comprometió a trabajar hacia estos objetivos, integrándolos en sus políticas de desarrollo y estrategias nacionales.

En 2015, se lanzó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, presentando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que destacan la igualdad de género como un objetivo fundamental para el desarrollo nacional y global. En particular, el ODS 5 se centra en lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas. Chile ha adoptado esta agenda, alineando sus políticas y programas con los objetivos y metas establecidos para promover un desarrollo sostenible e inclusivo.

Finalmente, la [Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género \(2016\)](#) proporciona una hoja de ruta específica para integrar la perspectiva de género en las políticas públicas en América Latina hacia 2030. Esta estrategia busca garantizar que las políticas de desarrollo regional aborden de manera efectiva las desigualdades de género, promoviendo la participación plena y equitativa de las mujeres en todos los ámbitos.

La ratificación de estos compromisos internacionales ha sido fundamental para promover la igualdad de género en Chile. Estos acuerdos han proporcionado un marco normativo y una guía para la formulación de políticas nacionales, impulsando cambios legislativos y administrativos que favorecen la igualdad de género. La adhesión a estas convenciones ha reforzado el compromiso de Chile con los derechos de las mujeres y ha consolidado su posición como un país progresista en términos de igualdad de género.

3.2 Incorporación de la Perspectiva de Género en el Congreso Nacional y Avances Legislativos

La inclusión de la perspectiva de género en el Congreso Nacional ha sido gradual y significativa. La participación de mujeres en más espacios de toma de decisión, ha regenerado un avance en la legislación chilena en términos de la protección de las mujeres, la igualdad de género y asegurar la representatividad en diferentes espacios de toma de decisión a nivel local y nacional.

En 2013, las mujeres alcanzaban el 15,8% en la Cámara de Diputados y Diputadas y un 20% en la Cámara del Senado. Sin embargo, en 2015 con la aprobación de la [Ley 20.840](#) Chile dio un paso firme hacia la inclusividad en su sistema electoral, sustituyendo el sistema electoral binominal. Esta ley indica: “De la totalidad de declaraciones de candidaturas a diputado o senador declaradas por los partidos políticos, hayan o no pactado, ni los candidatos hombres ni las candidatas mujeres podrán superar el sesenta por ciento del total respectivo. Este porcentaje será obligatorio y se calculará con independencia de la forma de nominación de las candidaturas...”. Este cambio no sólo desterró el sistema binominal¹, sino que instauró un modelo proporcional más justo, asegurando una mayor re-

presentatividad en el Congreso Nacional. Además, se implantó una normativa de cuotas de género en la participación de las listas declaradas por los partidos políticos, es decir, ni hombres ni mujeres pueden representar más del 60% del total de candidatos, una medida que se mantendrá hasta el año 2029. Previo a este cambio no existía legislación o normativas para asegurar la participación política de mujeres en las elecciones a nivel parlamentario, entre 1990 y 2013, aumentó 10 puntos porcentuales la participación (del 5% al 15% aprox.). Con esto, las elecciones de 2017 y 2021 muestran un cambio significativo de la participación y representatividad femenina en ambas cámaras del Congreso, de esta forma, la Ley 20.840 con la implementación de las cuotas de género se convierte en un hito histórico de la mayor representatividad femenina en la política . En la Tabla 1 se observa que para ambas cámaras la brecha de participación en las candidaturas disminuye significativamente, sin embargo, todavía persiste una mayor participación de los hombres como candidatos al Congreso. Con respecto a las personas electas, la brecha también se ha reducido para ambas cámaras, aunque con mayor intensidad en el caso de la Cámara de Diputados y Diputadas.

Tabla 1: Participación y representatividad de hombres y mujeres en elecciones parlamentarias de 2013, 2017 y 2021

Elección	Año	Candidaturas hombres	Candidaturas mujeres	Brecha	Hombres electos	Mujeres electas	Brecha
Diputados	2013	80,6%	19,4%	-61,3	84,2%	15,8%	-68,3
	2017	59,3%	40,7%	-18,5	77,4%	22,6%	-54,8
	2021	55,0%	45,0%	-10,0	64,5%	35,5%	-29,0
Senadores	2013	82,1%	17,9%	-64,2	80,0%	20,0%	-60,0
	2017	59,1%	40,9%	-18,2	73,9%	26,1%	-47,8
	2021	52,0%	48,0%	-4,0	77,8%	22,2%	-55,6

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Servel.

¹ En el último año (1989) de la dictadura militar bajo el mando de Augusto Pinochet, se crea el sistema electoral binominal. Según la Biblioteca del Congreso Nacional “Esta ley se dictó tomando en consideración la transformación político-administrativa que implementó anteriormente el gobierno, que reemplazó las 25 provincias que existían antes de 1973, por 13 regiones (estas a su vez, quedaron compuestas por 51 provincias, pero con menos atribuciones). Sin embargo, la relevancia más fundamental consiste en la incorporación del artículo N°109 bis, que señala que: En caso de elecciones de Parlamentarios, el Tribunal proclamará elegidos Senadores o Diputados a los dos candidatos de una misma lista, cuando ésta alcanzare el mayor número de sufragios y tuviere un total de votos que excediere el doble de los que alcanzare la lista o nómina que le siguiere en número de sufragios. Si alguna lista obtuviera los dos cargos, elegirá un cargo cada una de las listas o nóminas que obtengan las dos más altas mayorías de votos totales de lista o nómina, debiendo el Tribunal proclamar elegidos Senadores o Diputados a aquellos candidatos que, dentro de cada lista o nómina, hubieren obtenido las más altas mayorías.”

De forma simple el sistema binominal daba la opción a que se presentarán listas (pactos), con dos postulantes al cargo (máx.) para los cargos de diputados/as y senadores/as. En un ejemplo práctico podríamos tener 3 pactos, con dos postulantes cada pacto:

Pacto 1 (50% de los votos): persona 1 (35%) y persona 2 (15%).

Pacto 2 (30% de los votos): persona 3 (18%) y persona 4 (12%).

Pacto 3 (20% de los votos): persona 5 (11%) y persona 6 (9%).

Acá se debieran considerar los dos pactos más votados. En este caso saldrían electos la persona 1 y la persona 3.

En otro ejemplo, podríamos tener 3 pactos, con dos postulantes cada pacto:

Pacto 1 (50% de los votos): persona 1 (30%) y persona 2 (20%).

Pacto 2 (30% de los votos): persona 3 (18%) y persona 4 (12%).

Pacto 3 (20% de los votos): persona 5 (11%) y persona 6 (9%).

Considerando los dos pactos más votados, saldrían electos la persona 1 y la persona 3. Sin embargo, la persona 2 tenía más votos que la persona 3.

Lo que refleja el ejemplo, es que no salían electas las personas con más votos.

A pesar de los avances en la representación de mujeres, la Cámara de Diputados y Diputadas de Chile ha tenido sólo cuatro presidentas desde 2003, y la Cámara del Senado no tuvo una presidenta mujer hasta 2014. Este hecho no disminuye los progresos alcanzados, pero sí señala áreas de mejora, toda vez que la participación de mujeres en cargos de liderazgo no solo es una cuestión de equidad y justicia social, sino que también tiene un impacto profundo y positivo en la formulación y promoción de políticas de género. Además, es relevante considerar que en 2018 se creó la Comisión de Mujeres y Equidad de Género en la Cámara de Diputados y Diputadas y la Comisión de Mujeres y Equidad de Género en la Cámara del Senado, ambas iniciativas impulsadas y conformadas exclusivamente por mujeres. Estas comisiones permiten asegurar que la perspectiva de género se integre de manera transversal en todas las políticas públicas, lo que involucra áreas como salud, economía, justicia, entre otros. Funcionan como un anclaje político al interior del Congreso, ya que reúnen a parlamentarios y parlamentarias de distintas bancadas para la articulación de estrategias comunes que impulsen iniciativas legislativas con enfoque de género. Este anclaje facilita la cooperación y coordinación entre diferentes fuerzas políticas, permitiendo que la perspectiva de género se convierta en un principio que oriente la formulación de políticas en todas las áreas, no

solo en aquellas tradicionalmente asociadas a los derechos de las mujeres.

También es importante destacar que el 2017 se creó la primera bancada feminista en la Cámara de Diputadas y Diputadas denominada “Julieta Kirkwood”, en honor a una de las figuras más emblemáticas del movimiento feminista chileno de los años 80. Es durante el segundo gobierno de Michelle Bachelet que diputadas de centro- izquierda y de izquierda crearon este espacio con el propósito de defender y promover los derechos de las mujeres desde el legislativo. Con el tiempo esta bancada fue ampliándose, haciendo ver que en algunas ocasiones las mujeres se unen con el fin de avanzar en derechos que promuevan la igualdad de género.

En materia de ley, en los últimos años, se han promovido avances significativos destinados a brindar mayor apoyo a las mujeres. Estas iniciativas buscan no solo el incremento de la representación femenina en cargos de liderazgo, sino también asegurar que las políticas públicas reflejan y atiendan mejor las necesidades y derechos de las mujeres.

En función a los datos arrojados por la Biblioteca Nacional del Congreso, en el eje de Género e Inclusión Social, y por los datos obtenidos por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género en Avances Legislativos², obtuvimos los siguientes proyectos de ley con perspectiva de género:

Tabla 2: Proyectos de Ley con Perspectiva de Género

Norma	Título	Gobierno	Publicación	Organismo
Ley 19.023	CREA EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER	Presidente Aylwin	03-ene-91	MINISTERIO DEL INTERIOR
Ley 19.299	MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 44 DE 1978 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA LEY N° 18.867 EN LO RELATIVO A NORMAS SOBRE SUBSIDIOS MATERNALES	Presidente Frei	12-mar-94	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Ley 19.335	ESTABLECE REGIMEN DE PARTICIPACION EN LOS GANANCIALES Y MODIFICA EL CÓDIGO CIVIL LA LEY DE MATRIMONIO CIVIL EL CÓDIGO PENAL EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y OTROS CUERPOS LEGALES QUE INDICA	Presidente Frei	23-sept-94	MINISTERIO DE JUSTICIA
Ley 19.505	CONCEDE PERMISO ESPECIAL A TRABAJADORES EN CASO DE ENFERMEDAD GRAVE DE SUS HIJOS	Presidente Frei	25-jul-97	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Ley 19.585	MODIFICA EL CÓDIGO CIVIL Y OTROS CUERPOS LEGALES EN MATERIA DE FILIACIÓN	Presidente Frei	26-oct-98	MINISTERIO DE JUSTICIA
Decreto 1.640	PROMULGA LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	Presidente Frei	11-nov-98	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Ley 19.611	ESTABLECE IGUALDAD JURÍDICA ENTRE HOMBRES Y MUJERES	Presidente Frei	16-jun-99	MINISTERIO DE JUSTICIA
Ley 19.670	EXTIENDE EN DETERMINADOS CASOS EL BENEFICIO DEL FUE-RO MATERNAL A MUJERES QUE ADOPTAN UN HIJO EN CON- FORMIDAD A LA LEY DE ADOPCION	Presidente Lagos	15-abr-00	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

²https://minmujeryeg.gob.cl/?page_id=35959

Norma	Título	Gobierno	Publicación	Organismo
Ley 19.688	MODIFICA LA LEY N° 18.962 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE ENSEÑANZA EN LO RELATIVO AL DERECHO DE LAS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EMBARAZADAS O QUE SEAN MADRES LACTANTES DE ACCEDER A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	Presidente Lagos	05-ago-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ley 19.711	REGULA EL DERECHO A VISITA A LOS HIJOS SOMETIDOS A LA TUICIÓN DE UNO DE LOS PADRES	Presidente Lagos	18-ene-01	MINISTERIO DE JUSTICIA
Ley 19.739	MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO A FIN DE EVITAR LA DISCRIMINACIÓN POR EDAD Y ESTADO CIVIL EN LA POSTULACIÓN A EMPLEOS	Presidente Lagos	06-jul-01	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
Ley 19.824	MODIFICA EL ARTÍCULO 203 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DISPONIENDO LA OBLIGATORIEDAD DE INSTALAR SALAS CUNAS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS QUE INDICA	Presidente Lagos	30-sept-02	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
Ley 19.852	MODIFICA LA LEY N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES ESTABLECIENDO UN MECANISMO DE SUBROGACIÓN PARA LAS MUJERES ALCALDES EN EL PERIODO DE PRE Y POST NATAL	Presidente Lagos	08-ene-03	MINISTERIO DEL INTERIOR, SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Decreto 342	PROTOCOLO CONTRA LA TRATA DE PERSONAS ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS	Presidente Lagos	16-feb-05	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Ley 20.005	TIPIFICA Y SANCIONA EL ACOSO SEXUAL	Presidente Lagos	18-mar-05	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
Ley 20.066	ESTABLECE LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	Presidente Lagos	07-oct-05	MINISTERIO DE JUSTICIA
Ley 20.166	EXTIENDE EL DERECHO DE LAS MADRES TRABAJADORAS A AMAMANTAR A SUS HIJOS AUN CUANDO NO EXISTA SALA CUNA	Presidenta Bachelet	12-feb-07	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Ley 20.255	ESTABLECE REFORMA PREVISIONAL	Presidenta Bachelet	17-mar-08	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
Ley 20.348	RESGUARDA EL DERECHO A LA IGUALDAD EN LAS REMUNERACIONES	Presidenta Bachelet	19-jun-09	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
Ley 20.367	MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO Y HACE EXTENSIVO PERMISO A LA MADRE EN CASO DE ADOPCIÓN DE UN MENOR	Presidenta Bachelet	07-ago-09	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
Ley 20.418	LEY DE REGULACIÓN DE LA FERTILIDAD	Presidenta Bachelet	28-ene-10	MINISTERIO DE SALUD, SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Decreto 64	CREA COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL MUJER TRABAJO Y MATERNIDAD	Presidente Piñera	17-jul-10	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
Ley 20.480	LEY DE FEMICIDIO Y REFORMA LAS NORMAS SOBRE PARRICIDIO	Presidente Piñera	18-dic-10	MINISTERIO DE JUSTICIA

Norma	Título	Gobierno	Publicación	Organismo
Ley 20.609	ESTABLECE MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN	Presidente Piñera	24-jul-12	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Ley 20.769	MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO OTORGANDO PERMISO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES PARA EFECTUARSE EXÁMENES DE MAMOGRAFÍA Y DE PRÓSTATA RESPECTIVAMENTE	Presidenta Bachelet	20-sept-14	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
Ley 20.820	CREA EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y MODIFICA NORMAS LEGALES QUE INDICA	Presidenta Bachelet	20-mar-15	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Ley 20.840	SUSTITUYE EL SISTEMA ELECTORAL BINOMINAL POR UNO DE CARÁCTER PROPORCIONAL INCLUSIVO Y FORTALECE LA REPRESENTATIVIDAD DEL CONGRESO NACIONAL	Presidenta Bachelet	05-may-15	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Ley 21.013	TIPIFICA UN NUEVO DELITO DE MALTRATO Y AUMENTA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN ESPECIAL	Presidenta Bachelet	06-jun-17	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Ley 21.030	LEY DE ABORTO EN TRES CAUSALES	Presidenta Bachelet	23-sept-17	MINISTERIO DE SALUD
Ley 21.120	RECONOCE Y DA PROTECCIÓN AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO	Presidente Piñera	10-dic-18	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Ley 21.155	ESTABLECE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA LACTANCIA MATERNA Y SU EJERCICIO	Presidente Piñera	02-may-19	MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Ley 21.153	TIPIFICA EL DELITO DE ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS	Presidente Piñera	03-may-19	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Ley 21.212	TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMICIDIO	Presidente Piñera	04-mar-20	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Ley 21.356	ESTABLECE LA REPRESENTACIÓN DE GÉNERO EN LOS DIRECTORIOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO QUE INDICA	Presidente Piñera	03-jul-21	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Ley 21.369	REGULA EL ACOSO SEXUAL, LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Presidente Piñera	15-sept-21	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ley 21.389	CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS Y MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA PERFECCIONAR EL SISTEMA DE PAGO DE LAS PENSIONES DE ALIMENTOS	Presidente Piñera	18-nov-21	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Ley 21.484	RESPONSABILIDAD PARENTAL Y PAGO EFECTIVO DE DEUDAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS	Presidente Boric	07-sept-22	MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Ley 21.510	EXTIENDE TRANSITORIAMENTE EL PERMISO POSTNATAL PARENTAL	Presidente Boric	24-nov-22	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Ley 21.523	MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA MEJORAR LAS GARANTÍAS PROCESALES, PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS SEXUALES, Y EVITAR SU REVICTIMIZACIÓN	Presidente Boric	31-dic-22	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Ley 21.565	ESTABLECE UN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DE FEMICIDIO Y SUICIDIO FEMICIDA Y SUS FAMILIAS	Presidente Boric	09-may-23	MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Ley 21.645	MODIFICA EL TÍTULO II DEL LIBRO II DEL CÓDIGO DEL TRABAJO "DE LA PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD, PATERNIDAD Y VIDA FAMILIAR" Y REGULA UN RÉGIMEN DE TRABAJO A DISTANCIA Y TELETRABAJO EN LAS CONDICIONES QUE INDICA	Presidente Boric	29-dic-23	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Norma	Título	Gobierno	Publicación	Organismo
Ley 21.643	MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO Y OTROS CUERPOS LEGALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO LABORAL SEXUAL O DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO	Presidente Boric	15-ene-24	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Resolución 58.413 EXENTA	APRUEBA PROTOCOLO DE LA PREVENCIÓN INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL LABORAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO	Presidente Boric	17-ene-24	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES, DIRECCIÓN NACIONAL

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Biblioteca Nacional del Congreso

Se considera que faltan proyectos de ley que han avanzado en la igualdad de género, como por ejemplo, el proyecto de cuotas (Ley 20.840) del que hablamos en el apartado anterior, sin embargo, es un buen acercamiento a los avances más sustantivos que hemos evidenciado en el país. Tomando en cuenta la planilla presentada, el presidente que más ha avanzado en aprobación de leyes en la materia (y sin terminar su periodo) ha sido el Presidente Boric (presidente que hoy gobierna con el Frente Amplio, el Partido Comunista y el Socialismo Democrático, partidos de centro-izquierda y de izquierda en Chile).

En la última década, Chile ha logrado avances significativos en la protección de los derechos de las mujeres y la promoción de la igualdad de género. Estos progresos se han materializado en una serie de leyes y proyectos legislativos que han marcado hitos importantes. Algunos de los proyectos considerados relevantes de esta última década, son los siguientes:

A. Creación de Instituciones y Promoción de Políticas de Igualdad: Uno de los avances más importantes fue la creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género en 2015 (Ley N° 20.820). Esta institución ha sido clave en la promoción de políticas de igualdad y en la lucha contra la discriminación y la violencia de género en Chile, consolidándose como un pilar en la defensa de los derechos de las mujeres.

B. Lucha contra la Violencia de Género: Chile ha reforzado su compromiso con la seguridad y dignidad de sus ciudadanos mediante la implementación de leyes que abordan la violencia intrafamiliar y el femicidio. En 2017, se ampliaron las definiciones legales para incluir nuevos delitos de maltrato (Ley N° 21.013), protegiendo a personas en situaciones de vulnerabilidad especial, como personas mayores, personas en situación de discapacidad y niños, niñas y adolescentes. La legislación anterior castigaba como delito el maltrato que generaba lesiones,

esta nueva ley sanciona las conductas de violencia física que no producen lesiones y aquellas que provoquen un trato degradante, humillación y menoscabo a la dignidad humana de las víctimas. En 2020, se realizaron importantes modificaciones al Código Penal para tipificar el femicidio y otras formas de violencia de género (Ley N° 21.212, conocida como “Ley Gabriela”), proporcionando un marco más robusto para la justicia y la protección de las mujeres. Este cambio significó un avance crucial en la categorización y el castigo de estos delitos, brindando mayor claridad y justicia a las víctimas.

En 2019, se promulgó una ley que combate el acoso sexual en espacios públicos (Ley N° 21.153), fortaleciendo el derecho de las mujeres a transitar libres y seguras en su vida diaria. Asimismo, en 2023 se ofreció un régimen integral de protección y reparación para las víctimas de femicidio y sus familias (Ley N° 21.565), ampliando las medidas de apoyo y reafirmando el compromiso del Estado con la justicia.

C. Derechos Reproductivos y Salud: En 2017, se marcó un hito en los derechos reproductivos con la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales específicas (Ley N° 21.030), otorgando a las mujeres mayor autonomía sobre sus cuerpos y decisiones.

D. Identidad y Derechos de la Comunidad Transgénero: Otro avance significativo fue la promulgación de una ley en 2018 que reconoce y protege el derecho a la identidad de género (Ley N° 21.120). Esta legislación otorga a las personas transgénero la posibilidad de ser legalmente reconocidas conforme a su identidad, un paso significativo hacia la igualdad y el respeto de los derechos humanos.

E. Protección de la Maternidad y la Familia: En 2019, se fortaleció el derecho a la lactancia materna en público (Ley N° 21.155), garantizando que las mujeres puedan ejercer este derecho sin

temor a discriminación. Además, en 2022 y 2023, se introdujeron leyes que ampliaron las garantías laborales para proteger la maternidad, paternidad y vida familiar, regulando el trabajo a distancia y el teletrabajo en condiciones justas (Ley N° 21.510 en 2022 y Ley N° 21.645 en 2023).

F. Mejoras en la Educación Superior: En 2021, una ley abordó de manera integral el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior (Ley N° 21.369). Esta normativa busca crear un entorno más seguro y equitativo para estudiantes y personal académico, promoviendo una cultura de respeto y dignidad.

G. Cumplimiento de Obligaciones Alimenticias: También en 2021, se creó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos (Ley N° 21.389), mejorando el sistema de pago de pensiones y asegurando el cumplimiento de estas obligaciones. En 2022, se establecieron mecanismos más efectivos para el pago de pensiones alimenticias (Ley N° 21.484), fortaleciendo las garantías procesales para las víctimas de delitos sexuales. Esta ley es especialmente relevante ya que esta iniciativa busca establecer un mecanismo de pago permanente de la deuda de pensión de alimentos que mantiene la persona deudora con uno o más de sus hijos y/o hijas. Además, mejorará el acceso a la información financiera de las personas deudoras, siendo el Estado el encargado de investigar las cuentas bancarias u otros instrumentos de inversión o financieros que éstas tengan y que el proceso se realice con criterios de justicia y dignidad.

H. Coordinación Interministerial: Un aspecto destacado de estas iniciativas es la coordinación interministerial que ha sido necesaria para su implementación. Esta colaboración entre diferentes sectores del gobierno ha sido clave para el éxito de las políticas y programas destinados a mejorar la vida de las mujeres en Chile.

Estas leyes y proyectos legislativos representan avances sustanciales en la protección de los derechos de las mujeres y en la promoción de la igualdad de género en Chile. La implementación de una ley de cuotas ha sido particularmente importante para aumentar la representación de mujeres en el Congreso, lo cual es esencial para asegurar que las voces y preocupaciones de las mujeres sean escuchadas y consideradas en el proceso legislativo. Además, las leyes que abordan la violencia de género, el acoso sexual y los derechos reproductivos han contribuido a crear un entorno más seguro y equitativo para las mujeres en Chile. Este año (2024) se presenta como desafío para el Go-

bierno del Presidente Boric presentar otro proyecto de ley que amplíe o continúe la ley de cuotas ya que esta dejará de regir con las elecciones parlamentarias de 2027.

Caso estudio 1: Ley N° 21.030 - Ley de aborto en 3 causales

En Chile el aborto terapéutico era legal desde 1931, bajo el [Código Sanitario](#), permitiendo la interrupción del embarazo cuando la vida de la madre estaba en riesgo.

Sin embargo, en 1989, durante los últimos meses de la dictadura de Augusto Pinochet, se aprobó una modificación al Código Sanitario (Decreto [Ley N° 18.826](#)) que prohibió cualquier forma de aborto, incluso el terapéutico, dejando a Chile con una de las leyes de aborto más restrictivas del mundo. En el texto se modifica de la siguiente forma “*Reemplázase el artículo 119 del Código Sanitario por el siguiente: Artículo 119.- No podrá ejecutarse ninguna acción cuyo fin sea provocar un aborto.*”

No es hasta el segundo gobierno de Michelle Bachelet (2014-2018) fue un punto de inflexión en la discusión sobre el aborto en Chile. En 2015, la Presidenta Bachelet presentó un proyecto de ley para despenalizar el aborto en tres causales específicas.

Este proyecto provocó un intenso debate en el Congreso y en la sociedad chilena. La propuesta enfrentó una fuerte resistencia por parte de la oposición política y de grupos religiosos, pero también recibió un apoyo significativo de organizaciones de derechos humanos y feministas.

Después de un largo proceso legislativo que incluyó discusiones en ambas cámaras del Congreso y una revisión del Tribunal Constitucional, la [Ley N° 21.030](#) fue finalmente aprobada en septiembre de 2017. Se despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo, por un médico cirujano, en las causales establecidas:

- 1) La mujer se encuentre en riesgo vital, de modo que la interrupción del embarazo evite un peligro para su vida;
- 2) El embrión o feto padezca una patología congénita adquirida o genética, incompatible con la vida extrauterina independiente, en todo caso de carácter letal;
- 3) Sea resultado de una violación, siempre que no hayan transcurrido más de doce semanas de gestación.

Tratándose de una niña menor de 14 años, la interrupción del embarazo podrá realizarse siempre que no hayan transcurrido más de catorce semanas de gestación.

En 2018, se sustituye el artículo 119 de la [Ley N° 21.030](#) y se incorporan los [artículos 119 bis, 119 ter y 119 quáter](#). En este contexto, se aprueba un reglamento que permite a los médicos cirujanos, y al personal de salud involucrado en el quirófano, abstenerse de realizar una interrupción del embarazo si han manifestado previamente su objeción de conciencia por escrito al director del establecimiento de salud. Además, la normativa permite que las instituciones también puedan invocar la objeción de conciencia.

A partir de 2018, se han presentado varias propuestas en el Congreso para avanzar hacia una legalización más amplia del aborto, similar a las leyes en otros países de la región, como Argentina. Sin embargo, hasta la fecha, estas iniciativas no han logrado prosperar.

Lo interesante es analizar cómo se distribuyó el parlamento en el principal hito que generó un avance en la Ley de Aborto 3 causales en 2017. Si revisamos la Tabla 1 del documento, el 2017 es el primer año en que se aplicó la Ley de Cuotas, permitiendo tener una mayor participación de mujeres en el Congreso. La elección de 2017 permitió pasar de un 15,8% de mujeres a un 22,6% en la cámara de diputados/as, lo que representan 35 escaños.

Asimismo, analizamos la cantidad de representantes por coalición para luego analizar los votos:

Tabla 3: Escaños totales y por género de cada coalición en la cámara de diputados/as 2017

Coalición	Escaños	Escaños mujeres	Escaños hombres
Frente Amplio	20	7	13
Por Todo Chile	1	1	0
C. Regionalista Verde	4	1	3
La Fuerza de la Mayoría	43	12	31
Convergencia Democrática	14	1	13
Chile Vamos	72	13	59
Otros	1	0	1
Total	155	35	120

Fuente: Base de datos de Servel

La votación de la Ley de Aborto en 3 causales

- Votación en general: El proyecto fue aprobado por 66 votos a favor y 44 en contra.
- Causal de riesgo de vida de la madre: La causal fue aprobada con 67 votos a favor y 43 en contra.

- Causal de inviabilidad fetal: La causal fue aprobada por 62 votos a favor, 46 en contra y 2 abstenciones.
- Causal de violación: La causal se aprobó con 59 votos a favor, 47 votos en contra y 3 abstenciones.

Este análisis es relevante porque revela las condiciones excepcionales que permitieron la aprobación de una ley progresista en defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, después de 27 años de espera. En primer lugar, es significativo que el país estuviera bajo la dirección de una presidenta mujer, quien ya en su primer mandato había planteado el tema, aunque sin contar con el respaldo suficiente, ni de la sociedad civil ni del Congreso.

En segundo lugar, la implementación de la ley de cuotas en 2017, que incrementó la representación femenina en el Parlamento, fue un factor crucial. Este aumento en la participación de mujeres legisladoras contribuyó significativamente al avance de la agenda de derechos de las mujeres.

Un tercer elemento determinante fue el apoyo de la mayoría de los parlamentarios de centroizquierda e izquierda, y de manera sorprendente, la adhesión de gran parte de los representantes de la Democracia Cristiana (DC)³, quienes se alinearon con el gobierno y cuyos votos resultaron esenciales para la aprobación del proyecto. A pesar de que la Iglesia Católica mantenía una fuerte influencia en la opinión pública y se oponía al proyecto de ley sobre el aborto en tres causales, otro factor clave fue el voto a favor de una parlamentaria de derecha, quien rompió con la postura de su sector y respaldó la iniciativa. Este acto de valentía subraya la complejidad y los desafíos enfrentados en el proceso de aprobación de esta ley histórica. De forma parecida ocurrió en la cámara del senado al momento de aprobarse para luego ser ley.

Luego de 7 años de implementación de la ley de aborto en 3 causales, el Presidente Gabriel Boric anunció en su tercera cuenta pública que este año (2024) ingresará un proyecto de ley de aborto legal. El mandatario agregó: *“Estoy convencido de la necesidad de dar un debate democrático en materia de derechos sexuales y reproductivos. Por eso es que, durante el segundo semestre de este año, ingresaremos un proyecto de ley de aborto legal, que someteremos a la discusión correspondiente, siempre con el compromiso que anima a nuestro gobierno: avanzar y no retroceder. Las mujeres de Chile merecen su derecho a decidir”*.

³ La Democracia Cristiana es un partido que fue parte del gobierno de la Presidenta Bachelet. Es un partido de inspiración cristiana, porque recoge al humanismo cristiano como doctrina.

Caso estudio 2: Ley 21.484 - Ley de Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas de Pensiones de Alimentos

La problemática de las deudas de pensiones de alimentos ha sido una preocupación histórica en Chile, afectando principalmente a mujeres y niños y niñas menores de edad. Antes de la promulgación de la Ley 21.484, existían importantes vacíos legales que permitían a los deudores evadir sus responsabilidades sin enfrentar consecuencias significativas. Esta situación perpetuaba las desigualdades de género, ya que las mujeres, en su mayoría madres cuidadoras, eran las más perjudicadas al no recibir los pagos necesarios para el sustento de sus hijos e hijas.

Antes de la Ley 21.484, las mujeres en Chile tenían mecanismos limitados para asegurar el pago de pensiones de alimentos, como la demanda judicial, medidas de apremio (arresto nocturno), retención de la devolución de impuestos, retención de sueldos y la interdicción del deudor. Sin embargo, estos métodos eran insuficientes e ineficaces debido a la falta de coordinación institucional, la informalidad laboral de los deudores, los procedimientos judiciales largos y costosos, y la poca aplicación de sanciones. Aunque existían algunos intentos de registrar a los deudores morosos, no había un sistema centralizado ni un impacto significativo en su vida económica. La Ley 21.484 introdujo un enfoque más riguroso y coordinado para asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimenticias, mejorando la protección de los derechos de los niños y las mujeres.

Frente a esta problemática es que el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Ciencias Tecnología, Conocimiento e Innovación presentan el proyecto de ley que modifica la ley N° 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, quienes reconocieron la urgencia de abordar la morosidad en el pago de pensiones alimenticias como una forma de violencia económica que

afecta desproporcionadamente a mujeres y niños. Estas son leyes que han generado una coordinación interministerial importante y pocas veces vista.

El ingreso inicial del proyecto a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género en el Congreso fue un movimiento estratégico que aseguró que la discusión se enfocara en incorporar una perspectiva de género en su elaboración. Esta decisión permitió que el proyecto de ley adoptara un enfoque amplio y favoreciera la creación de consensos entre parlamentarios de distintos partidos, promoviendo una transversalidad política en torno a la protección de los derechos de las familias vulnerables y al cumplimiento efectivo de las obligaciones alimenticias. Al ser examinado por esta comisión, el proyecto se enriqueció con aportes de diversos sectores, lo que incrementó su legitimidad y garantizó que las medidas implementadas tuvieran un impacto concreto en la reducción de las desigualdades de género y en la salvaguarda de los derechos de los menores. De hecho, el proyecto de ley fue aprobado por unanimidad en ambas cámaras del congreso y Antonia Orellana, Ministra del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género destacó: *“Hoy día, en una nueva votación unánime, el proyecto de ley de responsabilidad parental y pago efectivo de pensiones de alimentos es ley y va a ser prontamente promulgada. Agradecemos a todos los sectores del Congreso, tanto en el Senado como en la Cámara, que nos apoyaron. Quiero destacar que esta ley solo tuvo votaciones unánimes en toda su tramitación y eso es gracias a que hicimos un trabajo transversal en el que pudimos contar con el apoyo de senadoras y diputadas tanto de la oposición, como del oficialismo y también de quienes están en el espectro de independientes”*.

Desde mayo del 2023 al 15 de mayo del 2024 los Tribunales han dado orden de pago por deuda de pensión de alimentos por más de 830 mil millones de pesos de los cuales ya se han pagado más de 318 mil 386 millones de pesos, a través del sistema especial y extraordinario que establece la ley.

Balance Ley de Pago Efectivo de Pensiones de Alimentos
Procedimiento especial de pago (cuentas bancarias, fondos mutuos y otros)
Se han 474.704 solicitudes de procedimiento, correspondiente a 258154 causas
Se han realizado 1.368.801 consultas a instituciones
Se han retenido activos financieros de 172.432 alimentantes
Los juzgados de Familia han dictado 112.208 órdenes de pago por un monto de \$293.202.908.201
Se han pagado \$48.870.959.719 para un total de 104. 807 beneficiados
Procedimiento de pago extraordinario de pago (Fondos de AFP)
Se han recibido 399.322 solicitudes de procedimiento, correspondiente a 188167 causas
Se han realizado 212.889 consultas a instituciones
Los juzgados de Familia han dictado 72.076 órdenes de pago por un monto de \$537.235.426.313
Hasta la fecha se han pagado \$269.516.304.986 para un total de 63.259 beneficiados

3.3 Avances de representación política de los Pueblos Indígenas en Chile

La representación política de los pueblos indígenas en Chile ha experimentado importantes avances en los últimos años, aunque todavía enfrenta desafíos significativos.

Rectificación Convenio 169 OIT

En 2008, Chile ratifica el Convenio 169 de la OIT que busca proteger los derechos de los pueblos indígenas y tribales, incluyendo sus territorios. Establece el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados sobre cualquier medida legislativa o administrativa que pueda afectarles directamente, asegurando su participación en la gestión de sus territorios y recursos naturales.

Asociación de Alcaldes y Concejales Indígenas

Varios alcaldes indígenas han sido elegidos en regiones con alta concentración de población indígena, trabajando activamente para representar y promover los intereses de sus comunidades a nivel local. Estos alcaldes también han participado en el proceso constituyente, buscando asegurar la inclusión de los derechos indígenas en los procesos que hubo de una nueva Constitución.

Escaños Reservados - Proceso Constituyente

Uno de los hitos más importantes ha sido la implementación de escaños reservados para los pueblos indígenas. Durante el proceso de redacción de la nueva Constitución en 2021, se reservaron 17 escaños para representantes de los pueblos indígenas en la Convención Constitucional. Esta medida buscaba asegurar una representación adecuada de las comunidades indígenas en la creación del nuevo marco legal del país. A pesar del rechazo de la propuesta de nueva Constitución en 2022, los escaños reservados representaron un avance significativo al dar voz y participación a los pueblos indígenas en un proceso clave. Es relevante destacar que la presidenta de la convención constituyente fue Elisa Loncon, académica chilena de etnia mapuche.

La adopción y la implementación de políticas pro-indígenas han enfrentado resistencia significativa de sectores económicos y políticos, especialmente aquellos ligados a la industria extractiva, que tienen intereses en territorios reclamados por comunidades indígenas. A pesar de los avances, Chile sigue sin tener un reconocimiento constitucional claro de los pueblos indígenas. Los

proyectos de ley y las iniciativas en esta dirección han encontrado oposición y demoras en el Congreso, reflejando la complejidad del escenario político y social en torno a este tema. La adopción de escaños reservados y la participación activa de líderes indígenas a nivel local y nacional son pasos importantes hacia una mayor inclusión y reconocimiento. Sin embargo, la resistencia económica y política continúa siendo un obstáculo importante que debe ser abordado para lograr una verdadera equidad y representación de los pueblos indígenas en Chile.

3.4 Evolución de la representatividad femenina en el Poder Judicial

La representación femenina en el Poder Judicial ha experimentado una evolución significativa en las últimas décadas, reflejando cambios en las políticas de género y en la cultura organizacional de las instituciones judiciales, sin embargo, existen disparidades en cargos de mayor jerarquía, donde la presencia de mujeres sigue siendo más acotada.

De acuerdo a los datos de la Secretaría Técnica Igualdad de Género y No Discriminación del Poder Judicial, para diciembre de 2023 el 58,4% de la dotación del Poder Judicial y la Corporación Administrativa corresponden a mujeres, lo que asciende a un número de 7.870 mujeres. Mientras que los hombres representan el 41,6%, lo que corresponde a 5.597 personas. Por lo tanto la brecha de género, medida como la diferencia entre la participación de las mujeres menos la participación de los hombres es de 16,9% a favor de las mujeres. Sin embargo, al realizar un desglose más fino por las jefaturas en el Poder Judicial, el panorama cambia. En la Tabla 4 se observan los hombres y mujeres con jefaturas para cada jurisdicción y se identifica una brecha de 14,8% en desmedro de las mujeres.

Para el caso de la Corte de Apelaciones a nivel nacional la brecha se ha reducido de -55,4% desde 1990 a -5,8% en 2024, registrando un avance en la participación de ministras en la Corte de Apelaciones (Tabla 5). Mientras que la Corte Suprema redujo la brecha de -100% en 1990 a -11,1% en 2024 (Tabla 6). De esta forma, ambos tribunales muestran mejoras significativas de representación femenina, sin embargo, el Poder Judicial sigue presentando brechas en los niveles más altos de jerarquía.

Tabla 4: Total, porcentaje y brecha de mujeres y hombres en jefaturas en el Poder Judicial

Jurisdicción	Número			Porcentaje		Brecha
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
CA ARICA	9	13	22	40,90%	59,10%	18,2
CA IQUIQUE	19	11	30	63,30%	36,70%	-26,6
CA ANTOFAGASTA	31	23	54	57,40%	42,60%	-14,8
CA COPIAPO	21	12	33	63,60%	36,40%	-27,2
CA LA SERENA	28	21	49	57,10%	42,90%	-14,2
CA VALPARAISO	83	47	130	63,80%	36,20%	-27,6
CA SANTIAGO	90	77	167	53,90%	46,10%	-7,8
CA SAN MIGUEL	74	54	128	57,80%	42,20%	-15,6
CA RANCAGUA	30	29	59	50,80%	49,20%	-1,6
CA TALCA	35	35	70	50,00%	50,00%	-
CA CHILLAN	19	11	30	63,30%	36,70%	-26,6
CA CONCEPCION	47	46	93	50,50%	49,50%	-1,0
CA TEMUCO	38	25	63	60,30%	39,70%	-20,6
CA VALDIVIA	28	18	46	60,90%	39,10%	-21,8
CA PUERTO MONTT	33	14	47	70,20%	29,80%	-40,4
CA COYHAIQUE	14	6	20	70,00%	30,00%	-40,0
CA PUNTA ARENAS	15	8	23	65,20%	34,80%	-30,4
CORTE SUPREMA	94	75	169	55,60%	44,40%	-11,2
TOTAL	708	525	1.233	57,40%	42,60%	-14,8

Fuente: Secretaría Técnica Igualdad de Género y No Discriminación del Poder Judicial.

Tabla 5: Total, porcentaje y brecha de ministros y ministras de la Corte de Apelaciones

	Número			Porcentaje		Brecha
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
1990	87	25	112	77,7%	22,3%	-55,4
1995	98	29	127	77,2%	22,8%	-54,3
2000	100	38	138	72,5%	27,5%	-44,9
2005	102	50	152	67,1%	32,9%	-34,2
2010	96	50	146	65,8%	34,2%	-31,5
2015	94	62	156	60,3%	39,7%	-20,5
2020	83	62	145	57,2%	42,8%	-14,5
2024	82	73	155	52,9%	47,1%	-5,8

Fuente: Secretaría Técnica Igualdad de Género y No Discriminación del Poder Judicial

En 2015, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia de Chile aprobó una Propuesta de Trabajo presentada por la ministra del Ministerio de la Mujer, enfocada en incorporar la igualdad de género en el Poder Judicial. Esta propuesta incluyó acciones de capacitación, sensibilización y difusión para reflexionar sobre este tema. A mediano plazo, se desarrolló un diagnóstico sobre igualdad de género y no discriminación, que sirvió como base para crear una política participativa que responda a los hallazgos y obligaciones del Poder Judicial.

Entre los resultados encontrados, en el diagnóstico, se identificaron desigualdades de género dentro del Poder Judicial, la falta de mujeres en cargos de mayor responsabilidad y la presencia de estereotipos de género, así como también la necesidad de medidas específicas que permitieran superar estas desigualdades. El levantamiento de la información se hizo a través de un proceso participativo que incluyó talleres y consultas en las 17 Cortes de Apelaciones de Chile y la colaboración de actores relevantes.

Tabla 6: Total, porcentaje y brecha de ministros y ministras de la Corte Suprema

	Número			Porcentaje		Brecha
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
1990	17	0	17	100%	0%	-100%
1995	17	0	17	100%	0%	-100%
2000	20	0	20	100%	0%	-100%
2005	19	1	20	95%	5%	-90%
2010	15	5	20	75%	25%	-50%
2015	14	5	19	73,7%	26,3%	-47,4%
2020	13	7	20	65%	35%	-30%
2024	10	8	18	55,6%	44,4%	-11,1%

Fuente: Secretaría Técnica Igualdad de Género y No Discriminación del Poder Judicial

Este proceso permitió recoger más de 900 propuestas, reflejando un esfuerzo colectivo y participativo.

Con todo, se define una política que se basa en principios de no discriminación, enfoque de género en el acceso a la justicia, no violencia de género y capacitación y se definen ejes estratégicos para guiar las acciones hacia la igualdad de género. Lo anterior con el fin de garantizar la igualdad de trato y oportunidades para todos y todas los integrantes del Poder Judicial, lograr promover la educación y capacitación en igualdad de género y no discriminación y asegurar un ambiente laboral libre de violencia y discriminación.

En 2017, de la Secretaría Técnica en Igualdad de Género y No Discriminación en el Poder Judicial que busca promover dentro de éste un espacio de trabajo igualitario, sin violencia ni discriminación, así como también promover la creación de políticas y medidas que aseguren la igualdad y la no discriminación para todas las personas en el acceso a la justicia.

Además, se ha incorporado la perspectiva de género como una herramienta metodológica que permite a los jueces y las juezas identificar barreras que puedan impedir el ejercicio igualitario de derechos para grupos específicos, por ejemplo, mujeres, niños/as y la comunidad LGBTI. Esto permite que se aplique la ley sin que se perpetúen discriminaciones y se promueva la igualdad en la administración de justicia. Una manera que se tie-

ne de visibilizar este tipo de políticas es a través de concursos públicos que realiza la Secretaría Técnica en Igualdad de Género y No Discriminación que sirven como referencias de buenas prácticas de cómo implementar la perspectiva de género en el razonamiento judicial.

3.5 Avances a Nivel Gubernamental

Algunos gobiernos en Chile han implementado iniciativas para integrar la perspectiva de género en sus políticas y programas, asegurando que la igualdad de género sea una consideración central en la administración pública.

Respecto a la composición de los gabinetes presidenciales, podemos observar que durante el primer gobierno (2006) de la Presidenta Bachelet⁴, la distribución del primer gabinete era de 8 ministras (42%) y 11 ministros. Al momento de asumir, la Presidenta subió al podio, junto a su gabinete, a 4 representantes mujeres de la comisión de energía, del Servicio Nacional de la Mujer, del consejo de cultura y de medio ambiente, esto da una señal para anunciar la importancia de esas autoridades para su gobierno. En su segundo gobierno (2014)⁵ su primer gabinete estaba integrado por 9 ministras (39%) y 14 ministros.

El primer gabinete del primer gobierno del Presidente Piñera (2010)⁶, se compuso de 6 ministras (32%) y de 13 ministros. Para el segundo gobierno en 2018⁷, en el primer gabinete había 7 ministras (30%) y 16 ministros.

⁴ El primer gobierno de la Presidenta Bachelet fue respaldado por la coalición llamada “Concertación de Partidos por la Democracia” representando a partidos políticos de izquierda, centroizquierda y centro, que gobernó Chile durante cuatro administraciones (1990 hasta el 2010).

⁵ El segundo gobierno de la Presidenta Bachelet fue respaldado por la coalición llamada “Nueva Mayoría (NM)”, que agrupaba a un conjunto de partidos de centroizquierda e izquierda.

⁶ El primer gobierno del Presidente Piñera fue respaldado por la coalición llamada “La Alianza” fue una coalición política chilena de derecha y centro derecha.

⁷ El segundo gobierno del Presidente Piñera fue respaldado por la coalición denominada Chile Vamos, participaban partidos políticos de derecha y centro derecha.

Recién en 2023, con el Presidente Gabriel Boric⁸ a la cabeza, es que se presenta el primer gabinete con mayoría de mujeres, se componía de 14 ministras (58%) y 10 ministros, logrando una distribución de género cercana al 60%/40%.

Sumado a la composición de género de su gabinete presidencial, el Presidente Boric fue el primer presidente en nombrar una Ministra del Interior, comenzando por Izkia Siches y luego fue Carolina Tohá quien asumió ese cargo. Este gesto y señal política subraya el compromiso del gobierno con la igualdad de género y la inclusión en los más altos niveles de toma de decisiones, marcando un hito significativo en la historia política del país y promoviendo un cambio cultural hacia una mayor representación femenina en roles de liderazgo.

Asimismo, el Presidente Boric antes de asumir su mandato, anunció el cambio que realizaría en el comité político, sacaría al Ministerio de Desarrollo Social del comité y lo reemplazaría por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Al momento de asumir el equipo más cercano del mandatario se componía por, el ministro Secretario General de la Presidencia, Giorgio Jackson, su análogo en Hacienda Mario Marcel y las ministras, Camila Vallejo en la vocería, Izkia Siches en el ministerio del Interior y Antonia Orellana en el ministerio de la mujer y la equidad de género. La señal del mandatario representa una oportunidad única de relevar la lucha feminista y la búsqueda de la igualdad de género a nivel transversal en las diferentes carteras. La apuesta es que las políticas que promuevan la igualdad de derechos para mujeres y personas de la comunidad LGBTQ+ recibirán una mayor atención y prioridad. Además, estas políticas no serán tratadas de manera aislada o sectorial, sino que se integrarán como componentes fundamentales de una estrategia global.

Un avance importante en la política chilena se dio cuando al asumir como Presidente de la República en 2022, junto con la Ministra de la Mujer y Equidad de Género, el Presidente Gabriel Boric, declararon a su gobierno como un “Gobierno Feminista”. El mandatario en 2022 durante su cuenta pública lo definió de la siguiente manera: “Plantearse como un gobierno feminista implica que todas las acciones del Estado estén enfocadas en la paridad de género e igualdad en la arena institucional y política, así como ser capaces de incorporar la perspectiva de género en todas las políticas que tengan relación con la vida de las mujeres y diversidades”.

Ser un gobierno feminista se ha traducido en varias políticas y acciones concretas del gobierno, una de ellas es la incorporación de asesoras de género en los ministerios y subsecretarías. Si bien esta política había sido instaurada con anterioridad, según la jefa de división de Políticas de Igualdad del Ministerio de la Mujer y la Equidad de género, el cambio radica en que las asesoras tendrían en este gobierno un espacio en los gabinetes, un rol más político. El foco de este cambio era que desde el MMYEG se pudiera acompañar a las asesoras y medir los avances de cada ministerio. La labor de las asesoras es principalmente cumplir o hacer cumplir la agenda de género del Presidente de la República y capacitarse para asesorar y acompañar a la autoridad de turno. La principal dificultad pero al mismo tiempo una oportunidad de mejora, según la jefa de la división, es operar en red. Cómo se mejora la institucionalidad del cargo y se genera una estrategia transversal para tener perspectiva de género en todas las áreas de trabajo y ministerios. El espacio en los gabinetes sigue dependiendo mucho del espacio que la autoridad política le da a la asesora para ser parte del gabinete. Un caso de éxito es el de la asesora de género del ministerio de Hacienda, Maritza Moraga Méndez, quien cumple un rol relevante en este espacio. Asimismo, el Ministro de Hacienda, Mario Marcel, se ha comprometido históricamente con avanzar en materia de género, por lo que se genera una sinergia positiva a los avances. Sin embargo, esto no ocurre en todos los ministerios, aún está a la deriva de la voluntad de cada ministro/ministra los avances en materia de género.

En la misma línea, creemos relevante destacar la política de los Presupuestos con Perspectiva de Género del Presidente Boric. En el marco de la conmemoración del Día de la Mujer, en marzo de 2022, el Ministro de Hacienda, Mario Marcel, se comprometió a impulsar un proceso de implementación gradual de un Presupuesto con Perspectiva de Género. El Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG) se define como un *enfoque que utiliza la política fiscal y la gestión de finanzas públicas para promover la igualdad de género y el desarrollo de mujeres y niñas* (Stotsky, 2016). De forma más detallada los PPG “constituyen un mecanismo que permite avanzar en el camino hacia la igualdad de género, reconociendo que la política fiscal no es neutral al género, visibilizando y transparentando los efectos de la distribución del gasto público y la carga tributaria con una perspectiva de género. De este modo se puede facilitar una lectura más com-

⁸ El Presidente Boric ganó las elecciones en coalición con movimientos sociales, el Frente Amplio y el Partido Comunista. En su segundo año de gobierno creó la coalición de gobierno integrando al Socialismo Democrático y otras fuerzas de centro-izquierda al gobierno.

pleta, transversal y dinámica de los sistemas presupuestarios y la planificación económica de los gobiernos”. Estos surgen como un mecanismo que permite avanzar hacia la igualdad de género reconociendo que las finanzas públicas no son neutrales al género. Respecto a los avances, durante el 2022 se estableció una mesa interinstitucional para implementar un Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG), compuesta por diversas jefaturas de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) y representantes del Ministerio de Hacienda. Ese mismo año, se firmaron acuerdos de cooperación con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El acuerdo con el PNUD se centró en explorar una metodología para etiquetar el gasto público en políticas de género, mientras que el BID organizó un seminario para funcionarios y elaboró un documento revisando metodologías y experiencias internacionales en la implementación de un PPG en Chile.

En diciembre de 2022, DIPRES publicó “Presupuestos con Perspectiva de Género: una aproximación metodológica”, que identifica herramientas para implementar un PPG. Posteriormente, en diciembre de 2023, se publicó “Estudio de ejecución del gasto público en políticas de género. Etiquetado de género”, presentando resultados de ejercicios teóricos de etiquetado realizados por el PNUD y el BID para los presupuestos de 2021 y 2022.

Para la formulación presupuestaria de 2024, se implementó de manera piloto la metodología de Etiquetado de Asignaciones Presupuestarias (Budget Tagging) con un nuevo formulario denominado Formulario T, que busca identificar asignaciones destinadas a promover la igualdad de género. Este ejercicio piloto permitió evaluar la viabilidad de un proceso oficial de etiquetado, que se implementará en la formulación presupuestaria de 2025, utilizando el enfoque “Igualdad de género y derechos de las mujeres” para guiar la aplicación de un PPG, similar al utilizado en otros instrumentos de transversalización de género en el Estado, como el Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres 2018-2030. Durante la investigación, entrevistamos a la encargada de género del Ministerio de Hacienda, quien compartió las dificultades enfrentadas en el proceso y las mejoras evaluadas para el ejercicio presupuestario de 2025. Ella explicó cómo se desglosaron las iniciativas y políticas en diferentes niveles, para luego clasificarlas mediante el etiquetado en el formulario T. Más allá de los ajustes técnicos para perfeccionar la política de Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG),

resultó notable cómo se reformuló la comunicación de la importancia de esta política y la manera en que se enseñó, en diversos niveles y a múltiples personas de varias divisiones y de todos los ministerios, el nuevo procedimiento a seguir.

Esta iniciativa no es la primera realizada en el país, en 2002 se implementó el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), a través del subsistema de Enfoque de Género, el cual facilita un incremento continuo del presupuesto destinado a las mujeres beneficiarias de programas gubernamentales. Además, permite identificar y hacer visibles las brechas, inequidades y barreras de género, lo que ayuda a tomar decisiones orientadas a lograr la equidad en este ámbito. Los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG), fue una iniciativa del Presidente Eduardo Frei⁹ en 1998, y es en 2001 que la “DIPRES se comprometió incorporar el enfoque de género en el Fondo Central de Recursos para Prioridades Gubernamentales (Fondo concursable del 2%) y como segundo compromiso, se acordó instalar un Sistema de Equidad de Género en el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) - que ya existía en el marco de las medidas de Modernización de Estado- que tuviera como objetivo promover la incorporación del enfoque de género en el quehacer y en los productos de las instituciones públicas”. Estas medidas tenían como objetivo modernizar el Estado y apostar a la transversalización del Estado. Básicamente el PMG es un incentivo monetario a cumplir metas en diferentes áreas de trabajo.

Asimismo, en la Ley de Presupuestos Públicos anual de 2021, se establece que cada institución pública debe reportar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las acciones llevadas a cabo en el ámbito de la equidad de género, según lo indicado en las diferentes glosas de las partidas presupuestarias.

Como última política a destacar del Gobierno del Presidente Boric, está la Política Exterior Feminista. Chile se convierte en la primera nación sudamericana en adoptar una Política Exterior Feminista, alineándose con países que ya la tienen, como Francia, Canadá, España, Luxemburgo y México (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2023). Según la subsecretaria de relaciones exteriores, esta política tiene como objetivo establecer el principio de igualdad y no discriminación como un eje rector en el quehacer de la política exterior de Chile, la Cancillería decidió abordar la elaboración de una Política Exterior Feminista que promue-

⁹ El Presidente Eduardo Frei fue el representante de la coalición de la “concertación” y él era del Partido Demócrata Cristiano, partido que pertenece al centro del espectro político con valores cristianos.

va acciones de transversalización de género con el propósito de eliminar los obstáculos que impiden el avance de las mujeres y niñas hacia el pleno ejercicio de su autonomía y derechos. Cancillería en Chile es un espacio masculinizado y probablemente se caracteriza por su aversión al cambio, es por esto que tener una política feminista liderada por una subsecretaria (Gloria de la Fuente) es importante, da un hito de antes y después en la lógica interna de ver y resolver los desafíos.

Existe una iniciativa digna de mencionar por su aporte a la transversalización de género que es el Plan Nacional de Igualdad, el cual existe desde 1994 y tiene como objetivo dirigir los esfuerzos gubernamentales hacia la reducción de las desigualdades de género en diversas áreas, incluyendo la salud, la educación, el empleo y la participación política. Sin embargo, no es hasta 2023 que se realizó una modernización del Plan 2018-2030 creado en el gobierno del Presidente Piñera, optando por revisión de metas e indicadores, donde se incluyeron, por primera vez, derechos específicos para mujeres migrantes, mujeres rurales, mujeres de pueblos indígenas y mujeres de la diversidad sexo genérica. En la actualización del Plan, se reforzaron las metas relativas a la autonomía económica de las mujeres en respuesta a la situación vivida durante la pandemia y su negativo impacto en las condiciones y en la calidad de vida de las mujeres, así como a los efectos inmediatos y de largo plazo de la crisis económica mundial. Además, se visibilizó a colectivos de mujeres no especificados en el Plan original, con metas e indicadores específicos a sus realidades, incluyendo mujeres de la ruralidad, pertenecientes a pueblos indígenas, migrantes y de la diversidad sexo-genérica. Se fortaleció el enfoque de interseccionalidad de manera transversal en la matriz de metas e indicadores.

Asimismo, se incorporaron metas e indicadores relacionados con el Programa de Gobierno y sus énfasis estratégicos en materia de género, como el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados, el proyecto de ley de violencia integral (por el derecho a vivir libres de violencia), el Plan Nacional por el Derecho a Vidas Libres de Violencias de Género 2022-2030, y la educación en afectividad y sexualidad integral. En total, las metas e indicadores pasaron de 105 y 124 respectivamente en el Plan original a 286 y 469 en el Plan actualizado.

Esto representa un esfuerzo de revisión exhaustiva y profunda de los mecanismos ya existentes anteriormente, demuestra la relevancia de no sólo repetir el ejercicio, si no, entender el contexto en el que nos encontramos, el nuevo panorama social, legislativo y el propio plan de gobierno.

Chile ha realizado avances significativos en la integración de la perspectiva de género en sus políticas públicas y legislación, reflejando un compromiso sólido con la igualdad de género. La ratificación de importantes convenciones internacionales, la creación de leyes progresistas y la implementación de políticas públicas con perspectiva de género han sido fundamentales para promover la representatividad política de las mujeres y proteger sus derechos. No obstante, se requiere un esfuerzo continuo para consolidar estos logros y abordar las persistentes desigualdades de género en todos los ámbitos de la sociedad chilena. La promoción de la igualdad de género debe seguir siendo una prioridad para asegurar un futuro más equitativo y justo para todas las personas en Chile.

3.6 Lecciones aprendidas

- La implementación de la Ley de Cuotas en Chile ha sido un hito fundamental en el avance de la representación de las mujeres en espacios de poder. Esta ley no solo permitió un aumento en la participación de mujeres en el Congreso, sino que también marcó el comienzo de un cambio cultural hacia la inclusión de género en la política. Sin embargo, esta medida, aunque crucial, debe ser vista como una política de entrada. La experiencia ha demostrado que las cuotas son un punto de partida necesario pero no suficiente; es esencial seguir avanzando hacia políticas más integrales que no solo aseguren la presencia de mujeres en cargos de poder, sino que también fomenten una visión progresista y equitativa en la toma de decisiones.

- Las leyes que promueven los derechos de las mujeres pueden lograr una convocatoria transversal, incluso entre mujeres de sectores políticos tradicionalmente opuestos, como la derecha. Este fenómeno subraya la importancia de diseñar políticas que no solo respondan a una ideología específica, sino que apelen a un sentido más amplio de justicia y equidad, capaz de trascender las divisiones políticas.

- La equidad de género en el parlamento es esencial para garantizar que las leyes reflejen las necesidades y aspiraciones de toda la sociedad. La presencia equilibrada de mujeres y hombres en los espacios legislativos promueve perspectivas diversas y contribuye a la formulación de políticas públicas que consideran de manera integral el bienestar de las comunidades, incluyendo a mujeres, niños/as y otros grupos históricamente vulnerados. Esto permite abordar problemáticas como la igualdad salarial, el acceso a servicios de cuidado, la erradica-

ción de la violencia de género y la protección de los derechos de la infancia desde una mirada inclusiva, enriqueciendo el debate legislativo y fomentando sociedades más justas y equitativas.

- La simple inclusión de mujeres en posiciones de poder no garantiza una transformación significativa si estas no comparten una visión progresista y comprometida con los derechos de las mujeres. Es crucial que las políticas de inclusión vayan acompañadas de un fortalecimiento de las perspectivas de género, que permita a las mujeres en el poder actuar como agentes de cambio en pro de una sociedad más justa y equitativa.

3.7 Desafíos

- Mantener la Ley de Cuotas para Chile y evitar cualquier retroceso. Se debe trabajar en su ampliación, logrando que no sea sólo una paridad de entrada, sino también de salida. Se podría trabajar en generar una Ley de Cuotas para otros cargos de representación más allá del Congreso. Esto incluye la necesidad de asegurar una representación equitativa en niveles locales y regionales, así como en otras esferas de influencia política y económica.

- Se podrían abordar las disparidades en el financiamiento y la capacidad de las mujeres para competir en igualdad de condiciones con los hombres en el ámbito político. No se trata solo de eliminar las barreras de entrada, sino también de crear un entorno en el que las mujeres puedan acceder a los recursos y apoyos necesarios para sostener sus candidaturas y carreras políticas a largo plazo. Hay que tomar en cuenta la interseccionalidad de las desigualdades para darle a todas las mujeres las herramientas necesarias para competir en igualdad de condiciones.

- Aunque las cuotas de género han sido un mecanismo efectivo para aumentar la participación de mujeres en la Cámara de Diputados, este avance no se refleja de manera similar en el Senado. Es necesario investigar las causas de esta disparidad, ya que podría estar vinculada a cómo la ciudadanía percibe el rol de los senadores y senadoras. Una posible hipótesis es que, culturalmente, los senadores son asociados con figuras masculinas, mayores y con amplia experiencia, lo que refuerza estereotipos de género y afecta las preferencias de voto. Este sesgo podría limitar las posibilidades de que las mujeres sean vistas como candidatas viables para estos cargos, subrayando la importancia de analizar y abordar las barreras culturales que perpetúan esta desigualdad.

- Es crucial garantizar que las políticas de género no solo se mantengan vigentes, sino que se consoliden como políticas de Estado. Esto implica asegurar que las medidas adoptadas para promover la equidad de género trasciendan cambios de gobierno y se integren de manera permanente en la estructura institucional del país. Para ello, es necesario un compromiso continuo de todos los sectores políticos y sociales, así como la creación de mecanismos de monitoreo y evaluación que aseguren la sostenibilidad de estas políticas a lo largo del tiempo.

4. Recomendaciones para Brasil

4.1 Ampliar y fortalecer la Ley de Cuotas

Chile ha implementado una Ley de Cuotas que establece una limitación de representación de cada género a un máximo del 60% en las listas electorales. Esta política ha sido fundamental para aumentar la participación de mujeres en el Congreso y mejorar la equidad de género en la política nacional. A partir de esta experiencia, Brasil podría considerar una ampliación de su Ley de Cuotas, ampliando el mínimo actual del 30% y establecer una paridad de género efectiva en todos los niveles de representación política (local, regional y nacional). Además, Brasil podría garantizar que las cuotas no se limiten únicamente a las candidaturas, sino que se apliquen también a la distribución de escaños parlamentarios y cargos ejecutivos. Para asegurar la efectividad de esta medida se deberían explorar mecanismos de normativa y supervisión, junto con sanciones por incumplimiento.

4.2 Apoyar la participación de grupos marginalizados

La experiencia de Chile con los escaños reservados para representantes de pueblos indígenas en la Convención Constitucional podría inspirar a Brasil a considerar mecanismos que aseguren la representación de otros grupos marginalizados, como mujeres negras, indígenas y LGBTQI+, en todos los niveles de toma de decisión. Esto colaboraría a reconocer las interseccionalidades de género y raza que persisten en la política brasileña. Se podría considerar abarcar y aplicar un financiamiento justo para las candidaturas, acceso equitativo a recursos y formación política para estos grupos, esto permitiría consolidar avances sostenibles en la representatividad. Incluir de manera efectiva la diversidad de su sociedad en los espacios de poder fortalecerá su democracia.

4.3 Crear comisiones especializadas en materia de género para promover la equidad de género y de raza

Chile ha avanzado significativamente en la creación de comisiones específicas de mujeres y equidad de género tanto en la Cámara de Diputados y Diputadas como en el Senado, lo que ha permitido incorporar la perspectiva de género de manera transversal en diversos proyectos de ley. Sin embargo, en Chile persisten desafíos, ya que varios temas y proyectos de ley no son revisados por estas comisiones, lo que limita un análisis diferenciado por género de los impactos positivos o negativos que podrían tener en otras áreas legislativas.

En el caso de Brasil, donde ya existe una Secretaría de la Mujer en la Cámara de Diputados, una estrategia complementaria sería extender esta iniciativa al Senado mediante la creación de una estructura similar. Esta nueva instancia no solo debería enfocarse en cuestiones de género, sino también incluir un mandato explícito para abordar las desigualdades raciales y étnicas, reforzando así un enfoque interseccional.

Además, Brasil podría considerar establecer comisiones especializadas que trabajen simultáneamente en la promoción de la igualdad de género y la justicia racial. Estas comisiones tendrían un doble propósito: asegurar que las políticas públicas incluyan una perspectiva de género y que, al mismo tiempo, promuevan la equidad racial, en reconocimiento de la profunda diversidad sociocultural y étnico-racial del país. Este enfoque coordinado entre ambas cámaras del Congreso Nacional fortalecería la capacidad de abordar de forma integral las desigualdades históricas y estructurales que afectan a estos grupos, promoviendo un marco legislativo más inclusivo y equitativo.

4.4 Promoción de mujeres en roles ejecutivos y de liderazgo

Aunque en Brasil las mujeres han ganado espacio en la política, su presencia en roles de liderazgo sigue siendo limitada (por ejemplo como presidentas de partidos, ministras, gobernadoras o lideresas de comisiones legislativas). La mayoría de las posiciones de poder aún están ocupadas por hombres, lo que restringe la capacidad de las mujeres para influir en decisiones clave. El caso de Chile puede servir como un referente en este sentido, donde se han logrado avances significativos en la representación de mujeres en roles de liderazgo. Por ejemplo, el gobierno de Gabriel Boric ha establecido el primer gabinete con mayoría de mujeres en la historia del país y ha nombrado a mujeres en puestos estratégicos como el Ministe-

rio del Interior y Seguridad Pública. Además, la creación de comisiones especializadas y la existencia de bancadas feministas dentro del Congreso han permitido que las mujeres desempeñen un papel central en la toma de decisiones y formulación de políticas.

Brasil podría considerar la adopción de un enfoque similar, estableciendo metas para aumentar la presencia de mujeres en posiciones ejecutivas de alto nivel, como ministras, secretarías de estado, gobernadoras y presidentas de partidos. Estas acciones podrían generarse y/o fortalecerse a través de compromisos concretos de los partidos políticos y del gobierno para garantizar la paridad de género en las nominaciones y designaciones.

Además, la implementación de programas de liderazgo que fomenten el desarrollo de habilidades en mujeres, especialmente de aquellas pertenecientes a grupos marginados, podría facilitar su acceso a estos roles y aumentar su influencia en la toma de decisiones estratégicas.

Asimismo, es importante tener alianzas concretas con los movimientos de mujeres que buscan la igualdad de género, ellas cumplen un rol importante de generar sentido común, instalación de agenda y de movilización social.

Referencias

- Álvarez, P., Weidenslaufer, C. y Truffello P. (2021). *Evaluación del impacto de género en los proyectos de ley*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- Banco Mundial. (2008). *Chile: Estudio de evaluación en profundidad del programa de mejoramiento de la gestión (PMG)*. Banco Mundial
- Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. (2024). *Leyes de Violencia*. Sitio web del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. <https://oig.cepal.org/es/laws/1/country/chile-8?page=1>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (s.f.). *Historias de leyes: Mujeres en el Congreso*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- Chamorro, J., D'Alessandro, M., Jorquera, P., Ureta, C. y Zanino, C. (2022). *Presupuestos con perspectiva de género: una aproximación metodológica*. Dirección de Presupuestos (Dipres).
- Cifuentes, P y Guerra, P. (2021). *Transversalización de género en la legislación*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- Dirección de Presupuestos (Dipres). (2024). *Variación de las asignaciones presupuestarias en 2024: motivos e incidencia del monitoreo y evaluación*. Dirección de Presupuestos (Dipres).
- Management & Research Chile. (2015). *Estudio diagnóstico sobre la perspectiva de género*. Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Poder Judicial de Chile.
- Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. (2018). *4º Plan Nacional de Igualdad*. Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2021). *La concentración de poder económico y político*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2020). *Nuevo mapa del poder y género en Chile (1995-2018)*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Servicio Electoral de Chile. (2024). Datos de las elecciones parlamentarias. Sitio web del Servicio Electoral de Chile. <https://www.servel.cl/>
- Servicio Nacional de la Mujer. (2005). *Sistema Enfoque de Género en el Programa de Mejoramiento de la Gestión – Chile*. Servicio Nacional de la Mujer.
- Ureta, C., Cabrera, T. y Maya B. (2023). *Estudio de ejecución de gasto público en políticas de género*. Dirección de Presupuestos (Dipres).

INFORME DE DIAGNÓSTICO
Y RECOMENDACIONES PARA
POLÍTICAS ECONÓMICAS CON
ENFOQUE DE GÉNERO Y RAZA
EN AMÉRICA LATINA

Made
centro de
pesquisa em
macroeconomia
das desigualdades

